



CUT: 246863-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0090-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0023-2025-ANA-AAA-TIT-ALA.RM /CECR, de fecha 14/03/2025, emitido por el Personal Técnico de la Administración Local de Agua Ramis sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 0201-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0201-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM de fecha 19/12/2024, con CUT N° 246863-2024, resuelve incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Kcatawi Sora a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI. (...); del cual se advierte error material en dicho acto administrativo, en lo relacionado al artículo 1 de la parte resolutive;

Que, revisada la Resolución Administrativa N° 0201-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Kcatawi Sora, se emite el Informe Técnico N° 0023-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/CECR, concluyendo que, se ha encontrado error material, por lo que corresponde efectuar la rectificación de error material incurrido, evidenciado en la parte resolutive, **donde dice:** "(...) Artículo 1.- Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Kcatawi Sora, periodo 2021-2024 (...); **debe decir**"(...)

Artículo 1: Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Kcatawi Sora, de los periodos electorarios vencidos y el que se encuentra vigente: periodo 2017 – 2020 y 2021 - 2024 (...);

Que, estando a lo previsto en el Artículo 212° del Decreto Supremo N°004- 2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y considerando que no existe una alteración en lo sustancial del presente acto administrativo, en relación a la Resolución Administrativa N° 0201-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, de fecha 19/12/2024, no se consideró el reconocimiento al consejo directivo vencido de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Kcatawi Sora del periodo 2017-2020 en el Artículo 1 de la parte resolutive que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Kcatawi Sora, resolución que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de la organización de usuarios de agua mencionada, establecido mediante Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, es procedente rectificar el error material incurrido con efecto retroactivo, dejando subsistente en lo demás el contenido del acto administrativo mencionado;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017 - MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar a instancia del administrado el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0201-2024-ANA-AAA.TIT.ALA.RM, debiendo rectificarse el ARTICULO 1, de la siguiente manera:

Dice:

“(...) Artículo 1.- Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Kcatawi Sora, periodo 2021-2024 (...)”,

Debe Decir:

“(...) **Artículo 1:** Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Kcatawi Sora, de los periodos electorarios vencidos y el que se encuentra vigente: 2017 – 2020 y 2021 - 2024 (...)”:

Periodo	Inicio y Fin de mandatos	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
2017 - 2020	Del 01/01/2017 Al 31/12/2020	JUAN CANCIO MAMANI ACSARA	44746447	Presidente
		JUANO FRANCISCO CONDORI VASQUEZ	02291930	Vicepresidente
		BACILIO ALARCON CUTIRE	02271939	Vocal 1

fecha elección: 08/04/2018		CIPRIANA CCOA CONDORI	02274297	Vocal 2
		GUMERCINDO LEONCIO MORALES CONDORI	02292768	Vocal 3
		JOSE QUIZANA CUADROS	02273580	Vocal 4
2021 - 2024 fecha elección: 27/01/2023	Del 01/01/2021 Al 31/12/2024	JUAN DIONICIO CCOA CARBAJAL	30847140	Presidente
		ALFONSO POLICARPO SURCO CARBAJAL	02291285	Vicepresidente
		TEOFILO CUCHO CUADROS	02274249	Vocal 1
		LUCIO CCUNO CCAMA	29457482	Vocal 2
		JUAN ESTEBAN MOJO ZAMATA	02274210	Vocal 3
		JOSÉ SANTOS CASTRO MARROQUIN	40299182	Vocal 4

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente en lo demás de la Resolución Administrativa N° 0201-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Kcatawi Sora, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEI CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS